



RESOLUCIÓN No. 0992
(27 de diciembre de 2018)

Por medio de la cual se adjudica el Lote N° 1 y se declara desierto los Lotes N° 2 y 3 de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 3187176

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mes de diciembre del año 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No. 126 de 2014 "por el cual se expidió el Estatuto de Contratación", con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*".

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 11 diciembre de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3187176 de 2018, cuyo objeto es la "COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2018."

laboratorios de docencia de los departamentos de biología y química en el marco de inversión de recursos de apoyo a la docencia en proyectos de desarrollo de políticas académicas e implementación del plan de mejoramiento institucional vigencia 2018." a: **SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS**, identificado con NIT N° 814.006.445-4, representado legalmente por **JALED GUSTAVI NASIF CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.450.857 de Cali, el **LOTE N° 1** por valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$50.485.092).

ARTICULO 2°. DECLARAR desiertos los LOTES N° 2 y 3 de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3187176 de 2018, que tiene por objeto: "Compra de equipos para los laboratorios de docencia de los departamentos de biología y química en el marco de inversión de recursos de apoyo a la docencia en proyectos de desarrollo de políticas académicas e implementación del plan de mejoramiento institucional vigencia 2018"

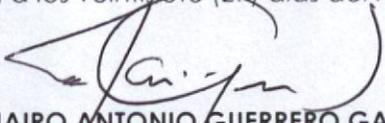
ARTICULO 3°. El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual el proponente seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

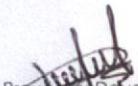
ARTICULO 3°. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al proponente seleccionado. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4°. Vicerrectoría Administrativa, Laboratorios y Equipos, anotaran lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO


Proyecto: Dayana Mora Acosta – Profesional Oficina de Compras y Contratación
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora Oficina de Compras y Contratación

